

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, marzo 13 de 2024

Agencias en derecho	\$ 350.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 350.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: RESTITUCION BIEN INMUEBLE (MINIMA)
DEMANDANTE: ARGEMIRO BARONA TREJOS
DEMANDADO: JOAN CIFUENTES HERNANDEZ
MAYRA ALEJANDRA CIFUENTES HERNANDEZ
RADICACIÓN: 760014003007-2024-00052-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO.793
Santiago de Cali, Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita se profiera auto de adelante la ejecución, el Juzgado.

R E S U E L V E

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE MARZO DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b2ea231ef7fd4fad41738781a7dc080407348d0d474c6d84c056694b7a6ffd**

Documento generado en 13/03/2024 07:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>